



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 36/2023

TEMA: PRORROGA VIGENCIA DE VEHICULOS -ORDENANZA N° 265/06 ART. N° 18 INC. F - REMISES

VISTO: La petición efectuada por Remiseros de la ciudad de Esquel, solicitando prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio (Expte. 28/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 256/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al servicio de remises.

Que, remiseros de la localidad efectuaron una presentación ante el recinto, solicitando se modifique la Ordenanza General de remises en su art. 18 Inc. F, extendiendo el plazo de renovación del vehículo a diez años.

Que, a causa de la pandemia por COVID -19, este HCD suspendió la vigencia del plazo hasta el 31 de diciembre 2022 (Ordenanza N° 146/21), lo que implica una prórroga de los vehículos afectados a este servicio.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de Remises, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos combustibles, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, pagos de salarios, entre otras cosas.

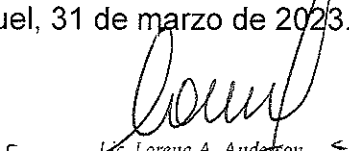
Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario suspender el cumplimiento del plazo establecido para la renovación de los vehículos que prestan el servicio de Remis, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGANSE las Habilitaciones de los Remises vencidas, o que vencieren durante el año 2022 y 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, (Art. N° 18 Inc. F) de la Ordenanza N° 265/06).

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 31 de marzo de 2023.-


Lic. Lorena A. Anderson
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Hg. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 8/2023, registrada como Ordenanza N° 36/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de abril de 2023.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel